



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "MANDATO JUDICIAL" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 11-04-2019 bajo el Repertorio 36311.

**Francisco Javier Leiva Carvajal**  
**Notario Público Titular**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN : [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) ingresando el código: **201963642**





**REPERTORIO N° 36. 311 - 2019**

**O.T. N° 63.642**

FVZ

PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 201963642

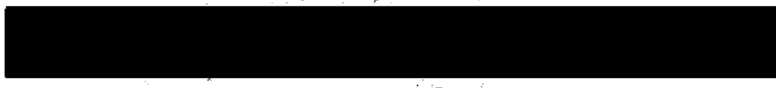


Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
 VERIFIQUE EN : [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) y/o [www.notariosconservadores.cl](http://www.notariosconservadores.cl) ingresando el código: 201963642

**MANDATO JUDICIAL**

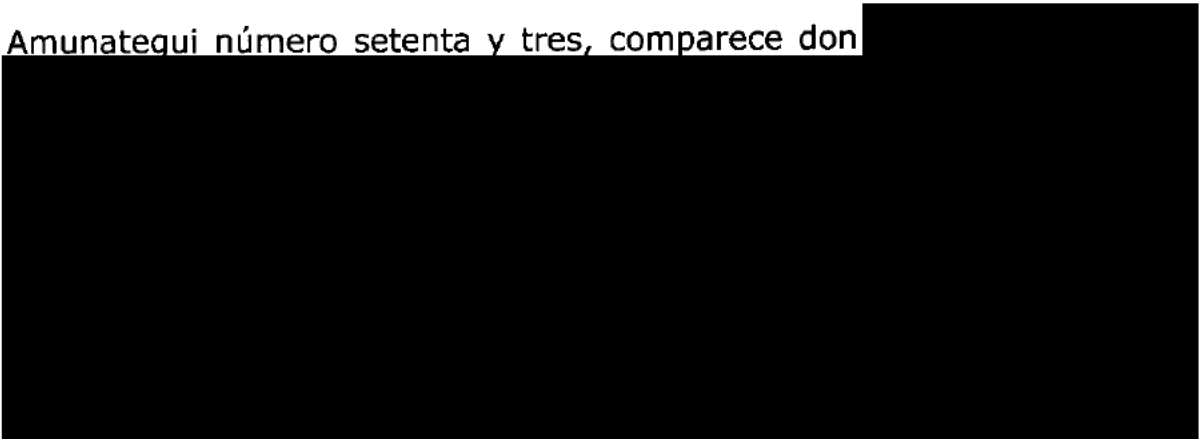
**SODIMAC S.A.**

**A**



\*\*\*\*\*VS

En Santiago de Chile, a once de abril de dos mil diecinueve, ante mí,  
**FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, abogado, Notario Público  
 Titular de la Segunda Notaría de Santiago, en mi oficio de calle  
 Amunátegui número setenta y tres, comparece don



ambos en representación, según se acreditará, de la sociedad **SODIMAC S.A.**, rol único tributario número noventa seis millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta guión K, todos con domicilio en



*Juan Carlos Corvalán R.*  
 Corvalán R.  
 Abogado  
 Estudios Legales y RSE



[REDACTED]  
[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Que, en la representación que inviste, viene en conferir mandato judicial tan amplio como en derecho se necesite y corresponda, a los señores [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos en representación de SODIMAC S.A. puedan: **UNO.** Solicitar, inscribir, adquirir y renovar nombres y marcas, comerciales, patentes de invención. Privilegios y modelos industriales y, en general, cualquiera clase de propiedad intelectual o industrial, oponerse a las solicitudes y presentaciones de terceros; presentar reclamaciones de nulidad y efectuar todos los trámites y actuaciones procedentes al respecto. **DOS:** Representar a la Sociedad ante las autoridades del trabajo, sea la Dirección General del Trabajo o las Inspecciones Regionales, Provinciales, Locales y otras; ante el Instituto de Normalización Previsional, las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsional o cualquiera otra Institución Previsional, pudiendo, al efecto, firmar planillas de imposiciones, presentar declaraciones y solicitudes, pagar y reclamar el pago de imposiciones, pidiendo su devolución,



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialerwa.cl](http://www.notarialerwa.cl) e ingrese el siguiente código: 201963642



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
VERIFIQUE EN : [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) ingresando el código: 201963642

suscribir convenios de pago y realizar cualquiera otra gestión que diga relación con la situación provisional o de bienestar del personal, realizar toda clase de gestiones ante las autoridades de gobierno y administrativas del Estado, ante las Municipalidades, organismos públicos, fiscales, semifiscales, de administración autónoma y ante toda persona de derecho público, pudiendo formular ante ellas peticiones, solicitudes, efectuar declaraciones y consultas, asistir a comparendos o citaciones y ejercer los derechos que ante ellos correspondan. **TRES:** Efectuar cualquier trámite en el Servicio de Impuestos Internos, deducir reclamaciones, contestar impugnaciones y realizar todas las diligencias que fueren necesarias al efecto; firmar solicitudes de timbraje de documentos de venta, tales como facturas, boletas, guías y otros documentos ante el Servicio de Impuestos Internos. **CUATRO:** Representar a la sociedad en todos los juicios, gestiones preparatorias y gestiones judiciales, en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, administrativo, arbitral o de cualquiera naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada, requerido o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, ordinarias, ejecutivas o especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el orden judicial, representar a la sociedad, con todas las facultades de ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, con la facultad de desistir en primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, rendir declaraciones indagatorias, diferir el juramento decisorio, aceptar su delación, transigir, comprometer, señalar domicilio, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 201963642

Carvajal  
Francisco Javier Leiva Carvajal  
Notario Público  
Santiago



jueces compromisarios, fijarles plazos y facultades, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en las gestiones de conciliación o avenimiento, proponer y aprobar convenios, aceptar avenimientos y percibir. Asimismo, se comprende en el mandato la facultad de nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, expertos facilitadores, peritos, tasadores, interventores, etcétera, fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o solicitar su remoción; reclamar impuncias, recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros, impetrar medidas prejudiciales o precautorias, solicitar declaratorias de quiebra o adherir a su petición, asistir a juntas de acreedores, aprobar o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la sociedad, proponer modificaciones a los mismos y aprobarlas. **CINCO:** Delegar total o parcialmente las facultades que por este acto se les confieren y otorgar mandatos especiales, reasumiendo cuantas veces se requiera y exigir y aceptar cuentas de mandatarios. **SEGUNDO:** Se revoca el mandato judicial anterior de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, otorgado a don [REDACTED] y Otros en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño. **TERCERO:** La personería de los comparecientes para representar a la sociedad SODIMAC S.A. consta de la escritura pública de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, otorgada en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, la que no se inserta por ser exhibida y por ende conocida de las partes y del Notario autorizante. **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir, ante quien corresponda, inscripciones,



PARA VALIDACION ONLINE. Ingrese a: [www.notariafeiva.cl](http://www.notariafeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 201963642

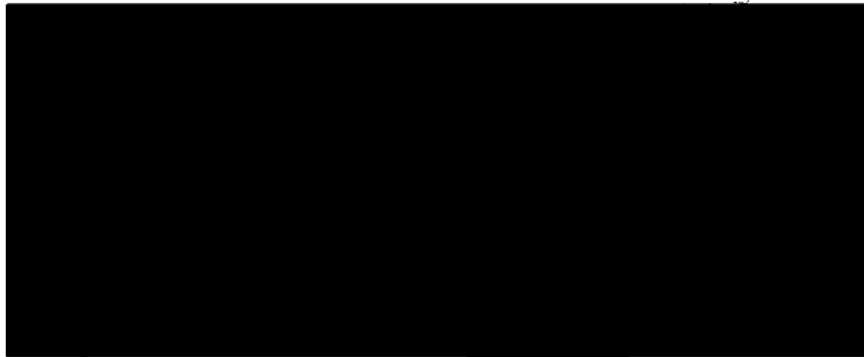


**FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**2ª NOTARIA DE SANTIAGO**  
Amunátegui N° 73 - Mesa Central: 22 2644 800  
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

subscripciones o anotaciones que procedan. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes. Se da copia. Anotada en el repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Doy Fe.



**pp. SODIMAC S.A.**



**pp. SODIMAC S.A.**

**Repertorio N° 36.311**

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
VERIFIQUE EN : [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) ingresando el código: 201963642



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 201963642

*Juan Carlos Contreras*  
Abogado  
Asesor Legal y RSE



**CARILLA INUTILIZADA**

Art. 404 Inciso 3° Código Orgánico de Tribu...